



Libertad y Orden

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS -ANT-

ACUERDO N° 352 DE 2024

(18 MAR 2024)

"Por medio del cual se aprueba el Anteproyecto de Presupuesto Anual de la Agencia Nacional de Tierras para la vigencia 2025"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial la que le confiere el artículo 9° numeral 8 del Decreto Ley 2363 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 345 y siguientes regula lo relacionado con el presupuesto, estableciendo en el artículo 346 que le corresponde al Gobierno Nacional formular anualmente el presupuesto de rentas y la ley de apropiaciones y presentarlo al Congreso de la República dentro de los primeros diez días de cada legislatura.

Que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 111 de 1996 *"Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto"*; la Ley 819 de 1995, *"Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones"*; la Ley 1473 de 2011 *"Por medio de la cual se establece una regla fiscal y se dictan otras disposiciones"*; el Decreto 1068 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público"* y el Decreto 1082 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"*, los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación remitirán el anteproyecto de presupuesto acompañado de las justificación de los ingresos y gastos, así como sus bases legales y de cálculos, en los términos y aplicativos establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que mediante Decreto Ley 2363 del 7 de diciembre 2015 se creó la Agencia Nacional de Tierras, ANT, como una *"agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, como máxima autoridad de las tierras de la Nación en los temas de su competencia"*.

Que el Artículo 7° del Decreto Ley 2363 de 2015 dispone que la dirección y administración de la Agencia Nacional de Tierras estará a cargo del Consejo Directivo y de su Director General.

Que el numeral 8 del artículo 9° del Decreto Ley 2363 de 2015, establece dentro de las funciones asignadas al Consejo Directivo, *"Aprobar el anteproyecto de Presupuesto Anual de la Agencia Nacional de Tierras."*

"Por medio del cual se aprueba el Anteproyecto de Presupuesto Anual de la Agencia Nacional de Tierras para la vigencia 2025"

Que a su vez el artículo 11° del Decreto Ley 2363 de 2015, establece las funciones del Director General, indicando en el numeral 10 la función de *"Presentar al Consejo Directivo el anteproyecto de presupuesto, las modificaciones al presupuesto aprobado y los planes de inversión de la entidad, con arreglo a las disposiciones legales que regulan la materia."*

Que el numeral 6 del artículo 12° y el numeral 10 del artículo 29° del Decreto Ley 2363 de 2015 establecen como función de la Oficina de Planeación y de la Secretaría General de la Agencia Nacional de Tierras la de preparar de manera coordinada el anteproyecto Anual de Presupuesto, de acuerdo con las directrices que imparta el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Departamento Nacional de Planeación y el Director General de la Agencia Nacional de Tierras, velando por su correcta y oportuna presentación.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público comunicó a través de la plataforma SIIF Nación, los siguientes valores como techos presupuestales para el anteproyecto de Presupuesto que debe registrar la Agencia Nacional de Tierras a más tardar el 31 de marzo de 2024, así:

Funcionamiento:	\$	80.333.729.119
Inversión:	\$	1.419.640.686.875
Total:	\$	1.499.974.415.994

Que los recursos referidos en el considerando anterior resultan insuficientes para atender las metas misionales previstas para la vigencia 2025, por lo cual se hace necesario adelantar las gestiones que permitan a la ANT contar con mayores recursos, según el siguiente detalle:

Funcionamiento:	\$	295.667.979.966
Inversión:	\$	3.659.976.297.231
Total:	\$	3.955.644.277.197

Que mediante memorando interno No. 202410300078873 del 12 de marzo de 2024, la Oficina Jurídica de la Agencia Nacional de Tierras emitió concepto de viabilidad jurídica favorable al presente Acuerdo, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 13 del Decreto Ley 2363 de 2015.

Que, de acuerdo con lo previsto en el numeral 10 del artículo 11 del Decreto Ley 2363 de 2015, el Director General de la Agencia Nacional de Tierras presentó a consideración del Consejo Directivo de la Entidad el documento denominado "Propuesta de Anteproyecto de Presupuesto de la Agencia Nacional de Tierras, vigencia 2025", para su estudio y aprobación.

Que, revisado lo pertinente, el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras en sesión ordinaria 92 del 22 de marzo de 2024, estimó que la propuesta de Anteproyecto de Presupuesto Anual de la Agencia Nacional de Tierras para la vigencia 2025 se encuentra ajustada a lo dispuesto en las leyes que regulan la materia, razón por la cual procedió a su aprobación.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Anteproyecto de Presupuesto Anual de la Agencia Nacional de Tierras para la vigencia 2025, el cual se presenta en documento anexo y hace parte integral del presente acuerdo, con la siguiente distribución.

"Por medio del cual se aprueba el Anteproyecto de Presupuesto Anual de la Agencia Nacional de Tierras para la vigencia 2025"

Funcionamiento: \$ 80.333.729.119
Inversión: \$ 1.419.640.686.875
Total: \$ 1.499.974.415.994

ARTÍCULO SEGUNDO: La Agencia Nacional de Tierras adelantará los trámites correspondientes ante el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con el fin de solicitar los recursos adicionales necesarios para dar cumplimiento a las metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", en el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, a las cuales se les hace seguimiento desde la Unidad de Cumplimiento del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y en el Plan Estratégico ANT 2023-2026, en los montos que a continuación se indican:

Funcionamiento: \$ 295.667.979.966
Inversión: \$ 3.659.976.297.231
Total: \$ 3.955.644.277.197

PARÁGRAFO PRIMERO. Las solicitudes de presupuesto público nacional contemplarán los ajustes necesarios que requiere la entidad para la implementación del Rediseño Institucional que se encuentra en curso durante la vigencia 2024.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La asignación de recursos que demanda la Agencia Nacional de Tierras tendrá en cuenta su ejecución presupuestal en la vigencia 2024, el cumplimiento a las metas programadas y deberá guardar armonía con los demás instrumentos de programación presupuestal, especialmente el Marco de Gasto de Mediano Plazo del sector.

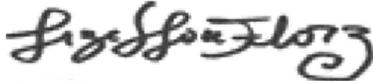
ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

18 MAR 2024

Dado en Bogotá, D.C., a los


LILIA MARÍA RODRÍGUEZ ALBARRACÍN
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO


LIZETH LORENA FLOREZ CANARIA
SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DIRECTIVO ANT

Proyectó: José Augusto Acosta Buitrago / Oficina de Planeación
Revisó: Ana María Alzate Arlamendy / Subdirectora Administrativa y Financiera
Aprobó: Lizeth Lorena Florez Canaria / Jefe Oficina de Planeación - ANT
Daniel María Medina González / Secretario General - ANT
Viabilidad Jurídica: Jairo Leonardo Garcés Rojas - Jefe Oficina Jurídica - ANT
VoBo: Ledys Lora Rodolfo - Asesora Viceministra de Desarrollo Rural MADR
Juan Camilo Morales Salazar - Jefe Oficina Asesora Jurídica MADR.
José Luis Quiroga Pacheco / Director de Ordenamiento MADR.
Jose Alirio Salinas Bustos / Jefe Oficina Asesora de Planeación y Prospectiva